



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 00724010
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/204/10
Interesado: Paulo Peregrino Coto.
ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de Abril de 2010.

Vista la solicitud de información que con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se recibió en esta Unidad de Acceso a través del sistema Infomex-Tabasco, con folio 00424010, suscrita por **PAULO PEREGRINO COTO**, a través de la cual solicita **"...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa..."**; se procedió conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia y acceso a la Información al haber recibido a través del sistema electrónico denominado Infomex Tabasco; la solicitud expuesta; procedió a registrarla bajo el folio interno No. **PJ/UTAIP/045/2010**, y en consecuencia se formó el expediente correspondiente.

SEGUNDO.- Se procedió a revisar si la solicitud, satisface los requisitos que para ejercer este derecho establece el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información; y toda vez que se presenta en tiempo y forma, se determinó darle el trámite correspondiente.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



TERCERO.- Por lo antes expuesto y toda vez, que conforme el a lo que dispone el artículo 72, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5, fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la que suscribe, resulta competente para conocer y atender la solicitud de información materia de este acuerdo.

CUARTO.- Del análisis realizado a la solicitud de información presentada por el C. PAULO PEREGRINO COTO, a fin de requerirla a aquellas áreas que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma que a la letra dice **"...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa..."**; se determinó que la misma corresponde a actividades de capacitación y en tal sentido corresponde requerirla a aquellas áreas que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial tienen a su cargo la obligación de realizar las actividades correspondientes al rubro de capacitación. A fin de que en el ámbito de su competencia y conforme a lo que dispone el artículo 9º. Primero y último párrafo de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, informen a la que suscribe sobre la posesión al momento de efectuar este pedimento, de información inherente a lo que el particular nos solicita

"... ARTÍCULO 9. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.....Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud....”

QUINTO.- Derivado de lo anterior, es responsabilidad de las áreas a las que se turna la presente solicitud de información; el responder a esta Unidad; si lo que peticiona el referido **PAULO PEREGRINO COTO**, corresponde a información que se encuentre en posesión de sus archivos y en tal sentido se les solicitó la búsqueda de la misma.

SEXTO.- Esta Unidad de Transparencia; mediante oficio No. TSJ/OM/UT/153/10, solicitó a los Consejeros Francisco E. Bartilotti Cahero y Lorenzo Guzmán Vidal, integrantes de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura en fecha dieciocho de marzo de los corrientes; lo siguiente: *“...Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 00724010 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/045/2010 y que a la letra dice:*

“...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa...”

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud...”





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Conforme a lo dispuesto en los artículos 1ro, 44, 47, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado y 1ro. 4to. Fracción VIII, 49 fracción II, 52 y 53 fracción XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura. La Comisión de Carrera Judicial es competente para atender y conocer de la solicitud de información referida toda vez que la citada legislación le establece las siguientes facultades y atribuciones:

Ley Orgánica del Poder Judicial

“...ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Tabasco...”

ARTICULO 44.- EL Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica y de gestión; así como para emitir sus acuerdos y resoluciones; tendrá a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, El Consejo se integrará por siete miembros,El Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno o en comisiones. ...”

“...ARTÍCULO 47.- Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura:..... XXI. Establecer las bases para la formación y actualización profesional de los servidores públicos del Poder Judicial, auxiliándose para tal efecto del Centro Especialización Judicial;....”.

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura

“...ARTICULO 1.- Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general en el Consejo de la Judicatura, correspondiéndole al Presidente, Consejeros, Secretarios General y Auxiliar, titulares de los Órganos





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Jurisdiccionales y de las Dependencias Auxiliares del Consejo, velar por su debido cumplimiento; su objeto es regular la estructura y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Estatal, para llevar a cabo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado, en todo lo concerniente a su Primera Instancia...

“...ARTÍCULO 4.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:...VIII. Comisiones: A las Comisiones del Consejo de la Judicatura;...”

“...ARTÍCULO 49. - Las Comisiones permanentes del Consejo serán:

I. Administración;

II. Carrera Judicial y Capacitación;

III. Disciplina y Visitaduría; y,

IV. Las demás que mediante acuerdos generales se establezcan...”

“...ARTÍCULO 52.- La Comisión de Carrera Judicial y Capacitación, velará porque el ingreso y la promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial, excepto del Tribunal, se efectúen mediante el sistema de la carrera judicial.

La carrera judicial se regirá por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad, en su caso...”

“...ARTÍCULO 53.- Serán atribuciones de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación:....





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



XIII. Celebrar convenios con instituciones académicas para promover la capacitación y el ingreso a la carrera judicial;..”

SÉPTIMO.- Mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/154/10, de fecha 18 de Marzo de los corrientes, se solicita su asesoría al Consejero de la Judicatura, el Dr. César Humberto Madrigal Martínez, integrante de la Comisión de Disciplina y Visitaduría, así como del Comité de Transparencia de esta Institución. Del cuál, cabe mencionar, no se obtuvo respuesta alguna.

OCTAVO: Derivado de lo anterior, mediante escrito sin número, de fecha 05 de abril de 2010, el Presidente de la Comisión de Capacitación del Consejo de la Judicatura, Lic. Lorenzo Guzmán Vidal la Comisión de Carrera Judicial contestó lo siguiente:

“...le comunico que el Poder judicial no llevó registro de titulación de los servidores judiciales y de otras dependencias y abogados litigantes que cursaron este Doctorado. Esa información se encuentra a cargo del Instituto Universitario de Puebla, mismo que no es sujeto obligado por tratarse de una institución de naturaleza privada; en cuanto al nombre de las tesis, no se cuenta con esa información ya que los trámites de titulación los hace personalmente el interesado, amén de que éstos son datos académicos que sólo manejan los interesados junto con la Institución de estudios, y constituyen además datos personales; por lo que no es posible dar reporte de ello...”

Con base en lo anterior y sin que se haya obtenido una respuesta positiva para la misma; se ha determinado proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 47 del Reglamento de la citada Ley; a fin de ampliar la búsqueda de la información.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



NOVENO.- Mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/196/10, de fecha seis de abril del dos mil diez, se remitió oficio al Dr. Rodolfo Campos Montejo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se le comunica la existencia de la solicitud de información así como la consecuente respuesta dada por la Comisión de Capacitación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura; a fin de que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para ampliar la búsqueda de la información hasta localizarla.

DÉCIMO.- En respuesta a lo anterior, el Magistrado Presidente, Dr. Rodolfo Campos Montejo; mediante Oficio No. PT/884/2010; de fecha 07 de Abril de 2010, instruyó lo siguiente: ***“...Que habiendo tenido conocimiento de la solicitud de información radicada bajo el folio interno PJ/UTAIP/045/2010, relacionada a: “...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa...”, y toda vez, que la Unidad de Transparencia a su cargo, turnó Oficio a los Consejeros Francisco E. Bartilotti Cahero y Lorenzo Guzmán Vidal, integrantes de la Comisión de Capacitación y Carrera Judicial, a fin de solicitar la información antes citada y una vez revisado el Oficio mediante el cual ha efectuado la búsqueda de esta información sin que haya sido posible localizar esta en los archivos antes mencionados.***

Se arriba a la conclusión de que es pertinente realizar la búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas de este Poder Judicial que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma, por lo anteriormente expuesto y fundado adjunto envío Oficio donde se solicita ésta





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



búsqueda y le instruyo para que proceda conforme a lo que la legislación relativa y aplicable le ordene...”

DÉCIMO PRIMERO.- En acato a lo instruido por el titular de esta Institución; la que suscribe, con fecha 07 de Abril de los corrientes, solicitó mediante oficio No. PJ/UTAIP/199/2010, al Director del Centro de Capacitación y Especialización Judicial, Mtro. José Rodolfo Cárdenas Barrueta, lo siguiente: ***“...Derivado de la instrucción recibida del Dr. Rodolfo Campos Montejo, mediante oficio No. PT/884/2010; y a fin de agotar el procedimiento de búsqueda de la información que consagra el artículo 47 bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y considerando las responsabilidades que la Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 72, fracción VII, 105 y 106 le confiere; me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia de este Poder, que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/045/2010 y que a la letra dice: “...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa...”***-----Lo anterior, a fin de que se sirva brindar su apoyo y efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentos a su cargo de información relativa a lo solicitado; y encontrarnos en posibilidades de dar respuesta a la citada solicitud,...”

Conforme a lo que dispone el Artículo 72, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta institución para el desarrollo de sus funciones contará con la estructura





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



administrativa que coadyuvará a todas las instancias a la realización de las funciones que la Ley le faculte.

“... ARTÍCULO 72.- Para el auxilio de la realización de sus actividades administrativas, el Poder Judicial contará con las siguientes Dependencias:..... I.;II..... ;III.; IV.....;V.....;VI.....;VII. Centro de Especialización Judicial;VIII.....;IX.....; y.....X. ...”

“...ARTÍCULO 104.- El Poder Judicial tendrá un Centro de Especialización, cuyo titular será un Director, quien deberá reunir los requisitos que establece el Artículo 9 de esta Ley....”

“...ARTICULO 105.- Las funciones del Centro serán las de capacitar y adiestrar al personal que deba prestar sus servicios en el Poder Judicial, mejorar las aptitudes del que esté laborando y especializar a los Servidores Públicos que deseen ocupar puestos superiores en las distintas ramas de la Administración de Justicia...”

“...ARTÍCULO 106.- Son funciones y responsabilidades del Director del Centro:.....I;II.....;III. Establecer y mantener comunicación permanente con otras Dependencias, Instituciones Educativas y Centros de Investigación, con el propósito de lograr el mejoramiento académico y práctico de los cursos que se impartan;IV.....; y V.....”

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 14 de Abril de los corrientes, mediante Oficio No. 395/04/2010, el Mtro. José Rodolfo Cárdenas Barrueta, Director del Centro de Especialización Judicial, informa a la suscrita lo siguiente: **“...En contestación a su oficio No. PJ/UTAIP/199/2010; de fecha 7 del presente mes y año: mediante el cuál me solicita efectuar la búsqueda de documentos relacionados con “...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de la tesis que defendieron estos graduados y la fecha de la defensa ...”

Al respecto me permito informarle que habiendo efectuado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los documentos que se encuentran en posesión de este Centro a mi cargo; no se ha encontrado la información que se refiere en el párrafo que antecede, y en tal virtud; no me es posible proporcionarla...”

Como ha quedado acreditado el Centro de Especialización Judicial es competente para saber y conocer de la existencia o no, de documentos relacionados con **“...los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa...”**. Y en tal virtud, corresponde considerar cierta la respuesta que derivado de la búsqueda referida emitió.

DECIMO TERCERO.- Realizada la búsqueda de la información inherente a la solicitud planteada por **PAULO PEREGRINO COTO**; sin que hasta la presente fecha; se haya encontrado respuesta positiva por los responsables de desarrollar las actividades relacionadas con el área de capacitación en el Poder Judicial; al manifestar ambas que derivado de la búsqueda que de manera individual y pormenorizada han efectuado en sus archivos; se arriba a la conclusión de que al no existir registros sobre los nombres de los graduados del doctorado en Derecho impartido por el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa en los archivos del Centro de Especialización Judicial, se procede a determinar que los documentos que contienen información relacionada con la solicitud efectuada por el particular; no se encuentra en posesión de este Sujeto Obligado; al momento de brindar respuesta al particular.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Por lo anteriormente expuesto y fundado; y toda vez que esta Unidad ha efectuado la búsqueda de la información materia del requerimiento hecho por el Particular **PAULO PEREGRINO COTO**; sin que se haya obtenido por parte de los responsables de las citadas actividades de capacitación; información positiva para la misma; es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos del Centro de Especialización Judicial y de la Comisión de Capacitación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, no localizándose información alguna al respecto, se arriba a la conclusión de que no existe la información solicitada por **PAULO PEREGRINO COTO**, y relativa a *los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa...*. Por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 9º y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se emite el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

SEGUNDO.- Por las razones antes expuestas se determina que en el ámbito de la esfera administrativa y relativa a capacitación, este sujeto obligado al momento de emitir esta respuesta; no cuenta con documentos que refieran la existencia de la información solicitada por el particular; por lo que se arriba a la conclusión de que esta es inexistente, toda vez, que se ha agotado el procedimiento de búsqueda en las áreas que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial poseen la facultad de conocer lo aquí expuesto.





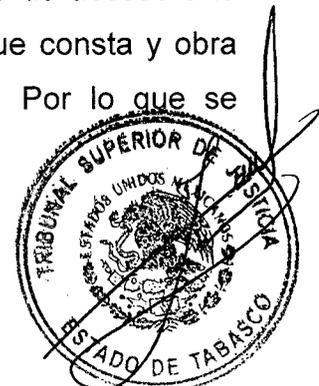
**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



TERCERO.- Con el objeto de orientar al particular, a fin de que por sí mismo pueda obtener la información solicitada; se le refiere que probablemente pueda dirigirse al citado Instituto Universitario de Puebla, a fin de plantear la solicitud, de referencia; haciéndole notar, que dicha institución no se encuentra obligada a proporcionarla, toda vez, que no es Sujeto Obligado de la Legislación que en materia de transparencia regula el derecho inalienable de todo ser humano a acceder a la información de tipo público. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO: Se envía respuesta a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, adjuntándose al presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA**; copia simple de los oficios aludidos en el presente acuerdo a fin de que se encuentre en conocimiento de los mismos; y sin ningún costo para los efectos correspondientes.

QUINTO: Derivado de que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura a través de la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta, de fecha dos de febrero del año en curso, acordaron la suspensión de labores los días del veintinueve de marzo al dos de abril del presente año, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales se declararon inhábiles los días antes mencionados, para todos los trámites legales relacionados con las materias civil, penal, familiar y los trámites y procedimientos jurídico administrativos relacionados con el derecho de acceso a la información. Se anexa copia simple de la Circular No. 04, en la que consta y obra dicha circunstancia; la cual fue hecha del conocimiento público. Por lo que se considera que se emite el presente acuerdo en tiempo y forma.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEXTO: Se emite el presente Acuerdo de Inexistencia de la Información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO: Conforme a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y toda vez que el solicitante **PAULO PEREGRINO COTO**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo de inexistencia de información en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOVENO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

ASI LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MAP. LILIANN BROWN HERRERA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



1.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO 00724010.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO 00724010, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2010; DIRIGIDO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE PODER.

2.- OFICIO No. TSJ/OM/UT/153/10.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. TSJ/OM/UT/153/10, DONDE SE SOLICITÓ LA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN.

3.- OFICIO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL OFICIO SIGNADO POR EL CONSEJERO LORENZO GUZMÁN VIDAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.

4.- OFICIO No. TSJ/OM/UT/154/10.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. TSJ/OM/UT/154/10, DONDE SE SOLICITÓ ASESORÍA AL DR. CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, CONSEJERO DE LA JUDICATURA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA, ASÍ COMO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE PODER.

5.- OFICIO No. TSJ/OM/UT/196/10.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. TSJ/OM/UT/196/10, DONDE SE INFORMA AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA RESPUESTA DADA POR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.

6.- OFICIO No. PT/884/2010.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. PT/884/2010, DONDE EL MAGISTRADO PRESIDENTE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA REALIZAR LA BÚSQUDA EXHAUSTIVA EN LAS ÁREAS QUE POR SU FUNCIÓN PUEDEN TENER CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

7.- OFICIO NO. PJ/UTAIP/199/2010.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. PJ/UTAIP/199/2010, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2010; SUSCRITO POR MAR





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



LILIANN BROWN HERRERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DIRIGIDO AL MTRO. JOSÉ RODOLFO CÁRDENAS BARRUETA, DONDE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN EN COMENTO.

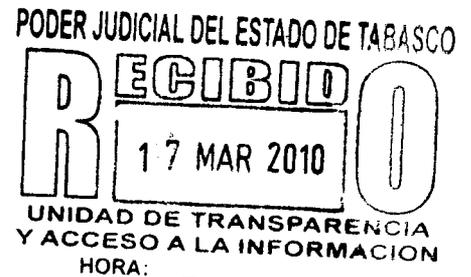
8.- OFICIO NO. 395/04/2010.

DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. 395/04/2010, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2010; SUSCRITO POR MTRO. JOSÉ RODOLFO CÁRDENAS BARRUETA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL, DIRIGIDO A LA MAP. LILIANN BROWN HERRERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DONDE INFORMA QUE DESPUÉS DE HABER EFECTUADO LA BÚSQUEDA SOLICITADA, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA INFORMACIÓN DE LA REQUERIDA.





100



PJ/UTAIP/045/10

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **16/03/2010 17:50**
Número de folio: **00724010**
Nombre o denominación social del solicitante: Paulo Peregrino Coto
Nombre del representante:

Información que requiere:

Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **14/04/2010**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **14/04/2010**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **07/04/2010**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/03/2010**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **14/04/2010**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **24/03/2010**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"*

OFICIO No. TSJ/OM/UT/153/10

Villahermosa, Tabasco, Marzo 18, de 2010.

**CONS. FRANCISCO E. BARTIOTTI CAHERO
CONS. LORENZO GUZMÁN VIDAL
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 00724010 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. **PJ/UTAIP/045/2010** y que a la letra dice:

"...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa..."



Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días naturales para atenderla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo No reelección"

**MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

11:03 AM



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.

M.A.P. LILIAN BROWN HERRERA.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

Villahermosa, Tabasco a 5 de Abril de 2010.

En atención a la solicitud de información con folio No. PJ/UTAIP/0101/2009 relativo al punto número 1 le indicamos que la información relacionada con los gastos erogados por conceptos de cursos de capacitación se encuentran disponibles en el área de Tesorería ya que este consejo no maneja recurso alguno.

En cuanto al punto número 2 incisos del a al d) me permito referirle lo siguiente:

- a) La información de los cursos de capacitación deben encontrarse disponibles en el Centro de especialización Judicial quien resulta el encargado de llevar record puntual de estas actividades; sin embargo en atención a los postgrados me permito informarle que en cuanto a Maestrías y Doctorados, solo existe realizada de manera directa el Doctorado en Derecho Judicial coordinada por el área del centro de especialización Judicial. En cuanto a la Maestría en Derecho Judicial también se encuentra coordinada por la misma área. En cuanto a los nombres de las personas que impartieron cursos, seminarios, diplomados, maestrías y doctorados y a qué institución educativa pertenecen y a qué personas se le impartieron, resulta la misma contestación.
- b) En cuanto al inciso d) relativa a la solicitud de información folio OJ/UTAIP/045/2010, le comunico que el Poder judicial no llevó registro de titulación de los servidores judiciales y de otras dependencias y abogados litigantes que cursaron este Doctorado. Esa información se encuentra a cargo del Instituto Universitario Puebla, mismo que no es sujeto obligado por tratarse de una institución de naturaleza privada; en cuanto al nombre de las tesis, no se cuenta con esa información ya que los trámites de titulación los hace personalmente el interesado, amén de que éstos son datos académicos que sólo manejan los interesados junto con la Institución de estudios, y constituyen además datos personales; por lo que no es posible dar reporte de ello.

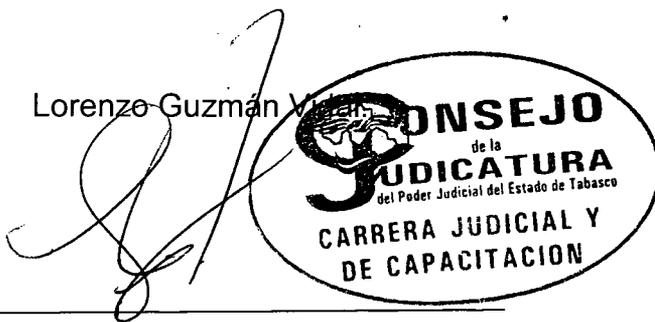
Esperando haber dado atención a lo solicitado, le enviamos un cordial saludo:

Atentamente:

Consejero:

El Presidente de la Comisión de Capacitación y carrera judicial:

Lorenzo Guzmán V.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"*

OFICIO No. TSJ/OM/UT/154/10

Villahermosa, Tabasco, Marzo 18, de 2010.

**DR. CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 00724010 y que ha quedado registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/045/2010** y que a la letra dice:

"...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días naturales para atenderla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAR. LILLIAN BROWN HERRERA
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/196/10

Villahermosa, Tabasco, Abril 06, de 2010.

DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Por medio del presente me permito informar a Usted, lo siguiente:

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Marzo de los corrientes, se recibió la solicitud de información No. 00724010, a través del sistema infomex y con folio interno **PJ/UTAIP/045/2010**, en la cual; quien se identifica como **Paulo Peregrino Coto**, ha presentado la solicitud de información que a la letra se transcribe:

"...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa..."-----

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, con fecha 18 de Marzo, mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/153/10, se solicitó a los Consejeros Francisco E. Bartilotti Cahero y Lorenzo Guzmán Vidal integrantes de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura, informaran a la suscrita el resultado de la búsqueda de la información antes citada.

TERCERO.- En respuesta a lo anterior, mediante oficio sin número, el Consejero Lorenzo Guzmán Vidal, Presidente de la Comisión de Capacitación y Carrera Judicial, informó a esta Unidad lo siguiente: **"...le comunico que el Poder judicial no llevó registro de titulación de los servidores judiciales y de otras dependencias y abogados litigantes que cursaron este Doctorado. Esa información se encuentra a cargo del Instituto Universitario de Puebla, mismo que no es sujeto obligado por tratarse de una institución de naturaleza privada; en cuanto al nombre de las tesis, no se cuenta con esa información ya que los trámites de titulación los hace personalmente el interesado, amén de que éstos son datos**





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

académicos que sólo manejan los interesados junto con la Institución de estudios, y constituyen además datos personales; por lo que no es posible dar reporte de ello...".

CUARTO.- En tal sentido, y con el objeto de poder dar cumplimiento a lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información dispone en su artículo 47 Bis, mediante el cual decreta lo siguiente:

"Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, la Unidad de Acceso a la Información deberá remitir la solicitud y el oficio donde manifieste la inexistencia de la información al Titular del Sujeto Obligado, para que analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades, si pese a ello persisten la inexistencia de la información, deberá comunicarlo a la Unidad de Acceso a la Información para que emita un acuerdo de inexistencia de información solicitada que deberá notificar al interesado en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud."

Por lo anterior, solicito a Usted respetuosamente; se sirva instruir a la suscrita la viabilidad de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas inherentes a manejar este tipo de información; en los términos que el texto legal arriba citado establece.

Adjunto remito Copia de los Oficios antes citados, para mayor constancia.

En espera de sus instrucciones, me despido de Usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.



C.c.p.- Archivo.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
PRESIDENCIA**



OFICIO NO. PT/884/2010

Villahermosa, Tabasco, Abril 07, de 2010.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

Derivado de su oficio No. TSJ/OM/UT/196/10 de fecha seis de Abril de los corrientes, mediante el cual me solicita la instrucción que prevé la Ley de Transparencia en su artículo 47 Bis, a fin de que sea posible la realización de la búsqueda exhaustiva en las áreas inherentes a procesar la información en comento; al respecto me permito instruirle lo siguiente:

Que habiendo tenido conocimiento de la solicitud de información radicada bajo el folio interno PJ/UTAIP/045/2010, relacionada a: "...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa...", y toda vez, que la Unidad de Transparencia a su cargo, turnó Oficio a los Consejeros Francisco E. Bartilotti Cahero y Lorenzo Guzmán Vidal, integrantes de la Comisión de Capacitación y Carrera Judicial, a fin de solicitar la información antes citada y una vez revisado el Oficio mediante el cual ha efectuado la búsqueda de esta información sin que haya sido posible localizar esta en los archivos antes mencionados.

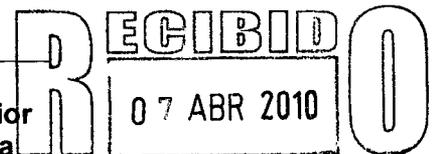
Se arriba a la conclusión de que es pertinente es pertinente realizar la búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas de este Poder Judicial que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma, por lo anteriormente expuesto y fundado adjunto envío Oficio donde se solicita ésta búsqueda y le instruyo para que proceda conforme a lo que la legislación relativa y aplicable le ordene.



ATENTAMENTE

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Magistrado Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

HORA: _____

C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco **CONSEJO**
Tribunal Superior de Justicia **de la**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA **JUDICATURA**
LA INFORMACIÓN PÚBLICA del Poder Judicial del Estado de Tabasco

OFICIO NO. PJ/UTAIP/199/2010

Villahermosa, Tabasco, Abril 07, de 2010.

MTRO. JOSÉ RODOLFO CÁRDENAS BARRUETA
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
P R E S E N T E.

Derivado de la instrucción recibida del Dr. Rodolfo Campos Montejo, mediante oficio No. PT/884/2010; y a fin de agotar el procedimiento de búsqueda de la información que consagra el artículo 47 bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y considerando las responsabilidades que la Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 72, fracción VII, 105 y 106 le confiere; me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia de este Poder, que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/045/2010 y que a la letra dice:

"...Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa..."-----

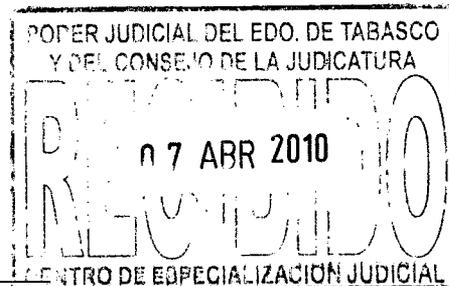
Lo anterior, a fin de que se sirva brindar su apoyo y efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentos a su cargo de información relativa a lo solicitado; y encontrarnos en posibilidades de dar respuesta a la citada solicitud,. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días naturales para atender dicha solicitud.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD



C.c.p.- DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.- MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- Para su superior conocimiento
 C.c.p.- COMITÉ DE TRANSPARENCIA.- Para su conocimiento
 C.c.p.- Archivo



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Centro de Especialización Judicial



Villahermosa, Tabasco, Abril 14, de 2010.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información
Presente:

OFICIO NO. 395/04/2010
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
14 ABR 2010
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA: _____

En contestación a su oficio No. PJ/UTAIP/199/2010; de fecha 7 del presente mes y año: mediante el cuál me solicita efectuar la búsqueda de documentos relacionados con “......Quiero saber los nombres de los graduados del doctorado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que cursaron el doctorado en Derecho en el Instituto Universitario de Puebla, así como el nombre de las tesis que defendieron estos graduados y la fecha de defensa...”

Al respecto me permito informarle que habiendo efectuado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los documentos que se encuentran en posesión de este Centro a mi cargo; no se ha encontrado la información que se refiere en el párrafo que antecede, y en tal virtud; no me es posible proporcionarla.

Sin otro asunto que agregar, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE


MTRO. JOSÉ RODOLFO CÁRDENAS BARRUETA
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

C.c.p.- Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.- Para su superior conocimiento
C.c.p.- Comisión de Carrera Judicial.-
C.c.p.- Comité de Transparencia.- Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo

Inicio

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAI

- Paso 1. Buscar mis solicitudes
- Paso 2. Resultados de la búsqueda
- Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	16/03/2010 05:50:38 p.m.	14/04/2010 03:35:24 p.m.	En Proceso	Paulo Peregrino Coto	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	14/04/2010 03:35:24 p.m.	14/04/2010 03:36:07 p.m.	En Proceso	Paulo Peregrino Coto	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta negativa por ser información inexistente	14/04/2010 03:36:07 p.m.	14/04/2010 03:37:56 p.m.	En proceso con respuesta	Paulo Peregrino Coto	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



SISTEMA INFOMEX

Respuesta negativa por ser información inexistente

Datos generales

Folio	00724010	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Negativa por ser información inexistente

Hago de su conocimiento que la información solicitada es inexistente. Se adjunta acuerdo respectivo.

Descripción de la respuesta terminal

Adjunto Acuerdo de Inexistencia de la Información, junto con los Oficios que respaldan el citado documento.

Archivo adjunto de respuesta terminal

PJ UTAIP 045 2010 Acuerdo de Inexistencia.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

Seguimiento
Nueva Solicitud
Solicitudes
Reportes y
Público
Dependencia
Hits
Reporte Re
Cerrar se

TRANSparencia y ACCeso a la INFORMACIÓN PÚBLICA
de Mayo de 2010
TUDES ITAIP
CAMPOS
CAMPOS
CAMPOS